



CHACRAS DE CORIA, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0019757/2022, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de la Facultad, Martín Alejo MATEO, desde el 23 al 27 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que acompaña el certificado deportivo correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia al estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de la Facultad, Martín Alejo MATEO (DNI N° 44.747.192 – Legajo N° 3000738 y 2002713 respectivamente), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTITRES (23) al VEINTISIETE (27) de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 337/2022 _ _ _ _
LJC.